



CONTRATO N° 15/2026

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN" ID N° 482.745.-

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 03, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por la DRA. JABIBI NOGUERA, Directora General, con Cédula de Identidad N° 1.357.190, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ISI - SERVIS, RUC N° 2284293-4 domiciliada en CERRO CORA E/ ESTERO BELLACO, República del Paraguay, representada para este acto por ISIDRO SALDAÑA FLORES, con Cédula de Identidad N° 2.284.293, Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN" ID N° 482.745, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN" ID N° 482.745, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación,

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 482.745.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN" ID N° 482.745, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo, Resolución D.G. INCAN N° 17/2026.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Table with 8 columns: Item, Código de Catálogo, Descripción del Bien / Servicio, Especificaciones Técnicas, Unidad de Medida, Cantidad, Precio Unitario, Monto Total. Row 1: 1, 40151510-002, ELECTROBOMBA SUMERGIBLE, Grupo electrobomba completo con motor de 6" en baño de agua, parte hidráulica para ensamblaje con motores sumergidos 6" con ataque según NEMA MG1-18.401-18.413. Grado de Protección: IP 68. Impulsores radiales semiaxiales. Boca de descarga completa con válvula de retención. Bomba equipada con anillo contra empuje en resina anti-desgaste. Difusor completo con anillo de desgaste en goma anti-desgaste. Casquillos pilotos en goma anti-desgastes con camisa metálica. Componentes realizados con materiales especiales anti-desgastes. Eje de rotor enteramente en acero inoxidable AISI431. Camisa en acero inoxidable AISI304. Impulsores en fundición gris EN-GJL-250, difusora en fundición gris EN-GJL-250. Boca de descarga enroscada de 3". Fluidos químicamente y mecánicamente no agresivos, sin cuerpos sólidos o partículas abrasivas, pasa de cuerpos sólidos máximo 2mm, temperatura máxima de líquido bombeado 30°C. Sentido de rotación horario, con 2900 rpm como mínimo.

Handwritten signature and blue official stamp of Isidro Saldaña Flores, Director General of INCAN, with contact information: RUC: 2284293-4, TEL: 0984-767 064, mail: isiservis1975@gmail.com.

CONTRATO N° 15/2026

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN" ID N° 482.745.-

		<p>Bomba de caudal mínimo 22000 l/h, altura manométrica mínima 84 mca. Motor eléctrico de 50 Hz, 380 VAC, 15 HP. Normas de Fabricación: Bombas UNI EN ISO 9906, motor eléctrico nomas IEC 60034-1, IEC 60038, IEC 60079-15. Debe incluir: Provisión de Cuerpo de bomba, motor eléctrico, kit de empalme, tablero eléctrico de mando para operación manual y automática con sus respectivos componentes de protección para el buen funcionamiento de la electrobomba, horímetro. Puesto en marcha. El oferente deberá proveer 1 (un) juego original de Catálogo, despiece y manual de operaciones, todos en idioma español o transcritos por traductor matriculado. Declaración Jurada donde el oferente se compromete a proveer el Manual de Instalación, Manual de Servicio y despiece de las máquinas. Garantía de 1 (uno) año contra defectos de fábrica a partir de la provisión DDJJ, Suministro de repuestos (servicio post venta) por un periodo de 5 (cinco) años.</p> <ul style="list-style-type: none"> > Debe incluir: Provisión e instalación de Cuerpo de bomba, motor eléctrico, base, tablero eléctrico de mando para operación manual y automática con todos sus respectivos elementos de protección para el buen funcionamiento de la electrobomba (en caso de corte de energía eléctrica debe rearmarse automáticamente), Horímetro, instalación a sistema eléctrico y a la red de agua actual de la institución. > Instrucción técnico, al personal técnico de mantenimiento seleccionados del Hospital, éste entrenamiento TEÓRICO/PRÁCTICO CERTIFICADO, con duración mínima de 1 (uno) día hábil, comprende: EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES AVANZADAS, PROCESO DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE, DETECCIÓN DE FALLAS Y SUS CORRECCIONES, ETC. > Capacitación al personal técnico del hospital. > Asistencia técnica y kit de repuestos para los mantenimientos preventivos y correctivos por un periodo de 1 (uno) año a partir de la puesta en marcha del equipo, sin costo para la institución. > Lista de repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, para un periodo de 1 (año). > Mantenimiento de acuerdo a la recomendación del fabricante. > Realizar una vista técnica preventiva mensual durante el periodo de garantía para la verificación del correcto funcionamiento del equipo. 				
--	--	--	--	--	--	--

El Monto Total es de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Pliego de Bases y Condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la formalización del contrato hasta el 30 de Junio del 2026.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Cristóbal Rosa, Representante del Instituto Nacional del Cáncer.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.


 Isidro Saldaña Flores
 ISISERVIS
 RUC: 2284293-4 TEL: 0984-767 888
 email: isiservis1975@gmail.com


 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
 INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
 DIRECCIÓN GENERAL


 Dra. Fabiola Nogueira
 Directora General
 INCAN



CONTRATO N° 15/2026

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN N° 999 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL INCAN" ID N° 482.745.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 18 días del mes de marzo de 2026.-

Isidro Saldaña Flores
ISI-SERVIS
RUC: 2284293-4 TEL: 0984-767 564
email: isiservis1975@gmail.com
ISIDRO SALDAÑA FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
ISI - SERVIS
PROVEEDOR



Dra. Jabibi Noguera
Directora General
INCAN
DRA. JABIBI-NOGUERA
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
CONTRATANTE